



**ACUERDO**  
(06/05/2014)

**VISTO** el Informe N.º 013-2014-MEVP-DNFPE/JNE remitido el 2 de mayo de 2014 por el director de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, mediante el Memorando N.º 915-2014-DNFPE/JNE, referido a la población electoral registrada en los distritos de reciente creación.

**CONSIDERANDOS**

Mediante las Leyes N.º 29991, N.º 30013, N.º 30086 y N.º 30087, promulgadas durante el año 2013, se crearon los distritos de Veintiséis de Octubre (Piura, Piura), Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (Huamanga, Ayacucho), Anchiuay (La Mar, Ayacucho) y Canayre (Huanta Ayacucho), disponiéndose en cada una de ellas que corresponde al Jurado Nacional de Elecciones adoptar las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales.

Con Acuerdo adoptado con fecha 28 de noviembre de 2013, este órgano colegiado exhortó al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) a disponer con prontitud las acciones conducentes a registrar a los ciudadanos de estos nuevos distritos, en preparación a las actividades correspondientes a las Elecciones Municipales a realizarse el 5 de octubre de 2014.

El Reniec, mediante la Resolución Jefatural N.º 029-2014/JNAC/RENIEC, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 1 de febrero de 2014, dispuso la gratuidad en trámites de actualización de ubigeo y renovación de DNI para los ciudadanos que deban señalar domicilio en los distritos antes citados.

Con Oficio N.º 0689-2014-SG/JNE, de fecha 12 de febrero de 2014, se solicitó al Reniec que, al 30 de abril de 2014, informe a este organismo electoral sobre el número de ciudadanos inscritos en estos cuatro distritos y en los distritos en los que estaban comprendidos antes de su creación en 2013, ello, a fin de emitir la resolución que señale el número de adherentes que se requerirá para la inscripción de organizaciones políticas locales en estos distritos.

De acuerdo al informe de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, elaborado sobre la información remitida por el Reniec con Oficio N.º 000489-2014/SGEN/RENIEC de fecha 21 de abril de 2014, se tiene lo siguiente:

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS AL 15.ABR.2014	POBLACIÓN SEGÚN PROYECCIÓN DEL INEI
ANDRÉS AVELINO CÁCERES	HUAMANGA	AYACUCHO	3,774	21,242
CANAYRE	HUANTA	AYACUCHO	5	2,953
ANCHIHUAY	LA MAR	AYACUCHO	54	5,611
VEINTISÉIS DE OCTUBRE	PIURA	PIURA	26,494	145,600

No obstante que la proyección de población del INEI, señalada en el informe de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, comprende también a la población menor de edad, estas cantidades resultan útiles como referencia y permiten hacer un contraste numérico, para corroborar el escaso registro de electores con domicilio en los mencionados distritos, y por ende, la necesidad de redoblar esfuerzos



para actualizar el registro de sus ciudadanos, teniendo en cuenta que el 7 de junio de 2014 se cerrará el padrón electoral para los comicios del 5 de octubre de 2014.

Por otro lado, la insuficiente inscripción de ciudadanos en estos cuatro distritos, sobre todo en los distritos de Canayre y Anchoyacu, no permite establecer el número de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas locales distritales que puedan participar en los comicios municipales de este año, lo que significa que en estos cuatro distritos únicamente podrán presentar listas de candidatos municipales los partidos políticos y los movimientos regionales, a diferencia de todos los demás distritos electorales municipales del país.

Asimismo, este órgano colegiado considera que la falta de electores podría constituir un factor que impida la proclamación de autoridades municipales que gocen del respaldo de la mayoría de los vecinos de dichas circunscripciones, afectando, en consecuencia, la gobernabilidad.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

## **ACUERDA**

**Artículo primero.- REQUERIR** al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) a fin de que disponga, con carácter de urgencia, las acciones que prioricen el registro de ciudadanos de los distritos de Veintiséis de Octubre (Piura, Piura), Andrés Bello (Huamanga, Ayacucho), Anchoyacu (La Mar, Ayacucho) y Canayre (Huanta Ayacucho).

**Artículo segundo.- HACER** de conocimiento el presente acuerdo a la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**SS.**

**TÁVARA CORDOVA**

**CHÁVARRY VALLEJOS**

**AYVAR CARRASCO**

**RODRÍGUEZ VÉLEZ**

**Samaniego Monzón**  
Secretario General

mar